



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS. -----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/213/2021**, relativo al **Asunto General** formado con cuatro correos electrónicos de Lizbeth del Rosario Xool Caamal, Agente del Ministerio Público adscrita a la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Campeche; remitidos ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de agosto de la presente anualidad a las 11:22, 11:32, 11:35 y 11:51 horas, a través de los cuales adjuntó los oficios identificados con las claves alfanuméricas: 110/VGMDE/2021, 111/VGMDE/2021, 112/VGMDE/2021, de fecha dieciocho de agosto, y 113/VGMDE/2021, de fecha veinte de agosto, todos del año dos mil veintiuno, signados por la mencionada Agente del Ministerio Público. El pleno del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintidós de agosto de dos mil veintiuno. -----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciséis horas con diez minutos** del día de hoy **veintidos de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veintidos de agosto de dos mil veintiuno**, constante de cuartos páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/213/2021.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez, con cuatro correos electrónicos de Lizbeth del Rosario Xool Caamal, Agente del Ministerio Público adscrita a la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Campeche; remitidos ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día veinte de agosto de la presente anualidad a las 11:22, 11:32, 11:35 y 11:51 horas, a través de los cuales adjuntó los oficios identificados con las claves alfanuméricas: 110/VGMDE/2021, 111/VGMDE/2021, 112/VGMDE/2021, de fecha dieciocho de agosto, y 113/VGMDE/2021, de fecha veinte de agosto, todos del año dos mil veintiuno, signados por la mencionada Agente del Ministerio Público. - - - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA**.-----

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/213/2021, con los correos electrónicos de Lizbeth del Rosario Xool Caamal, agente del Ministerio Público adscrita a la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Campeche, por el que notifica los oficios identificados con las referencias alfanuméricas 110/VGMDE/2021, 111/VGMDE/2021, 112/VGMDE/2021 y 113/VGMDE/2021, de fechas dieciocho y veinte de agosto de dos mil veintiuno, respectivamente. Lo anterior, en atención al principio de economía procesal, toda vez que en las citadas promociones se advierte que existe similitud en la solicitud planteada por el Ministerio Público del fuero común, así como identidad en la peticionaria. -----

SEGUNDO: Se tiene por presentada a través de correo electrónico de fecha veinte de



agosto de la presente anualidad, a Lizbeth del Rosario Xool Caamal, Agente del Ministerio Público adscrita a la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Campeche, por el que remite los oficios identificados con las referencias alfanuméricas 110/VGMDE/2021, 111/VGMDE/2021, 112/VGMDE/2021 y 113/VGMDE/2021, de fechas dieciocho y veinte de agosto, respectivamente, de la presente anualidad, signados por la mencionada servidora pública, mediante los que solicita lo siguiente: -----

A. Oficio con clave alfanumérica 110/VGMDE/2021: -----

"... Informe a la suscrita si le fue remitido el acuerdo JGE/69/2021 y expediente IEEC/Q/040/2021, para su debida integración. De resultar positivo, se sirva a informar el trámite que se le dio, en el cual deberá señalar el tipo de Procedimiento iniciado, número alfanumérico asignado, así como el estado actual que guarda el mismo. -----

Remitir copias certificadas del expediente que pudiera existir y se encuentre relacionado con el hecho que nos ocupa. -----

Informar si existe sentencia alguna y en caso afirmativo informe si ha sido recurrida por alguna de las partes." (sic). -----

B. Oficio con clave alfanumérica 111/VGMDE/2021: -----

"... Informe a la suscrita si le fue remitido el acuerdo JGE/54/2021 y expediente IEEC/Q/031/2021, para su debida integración. De resultar positivo, se sirva a informar el trámite que se le dio, en el cual deberá señalar el tipo de Procedimiento iniciado, número alfanumérico asignado, así como el estado actual que guarda el mismo. -----

Remitir copias certificadas del expediente que pudiera existir y se encuentre relacionado con el hecho que nos ocupa. -----

Informar si existe sentencia alguna y en caso afirmativo informe si ha sido recurrida por alguna de las partes." (sic). -----

C. Oficio con clave alfanumérica 112/VGMDE/2021: -----

"... Informe a la suscrita el número alfanumérico que le fue asignado al Procedimiento Sancionador derivado del acuerdo JGE/32/2021 y expediente IEEC/Q/018/2021. Así mismo informe el trámite que se le dio y el estado actual que guarda el mismo. -----

Remitir copias certificadas del expediente que pudiera existir y se encuentre relacionado con el hecho que nos ocupa. -----

Informar si existe sentencia alguna y en caso afirmativo informe si ha sido recurrida por alguna de las partes." (sic). -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



D. Oficio con clave alfanumérica 113/VGMDE/2021: -----

"... Informe a la suscrita si le fue remitido el acuerdo JGE/224/2021/ y expediente IEEC/Q/114/2021, para su debida integración. De resultar positivo, se sirva a informar el trámite que se le dio, en el cual deberá señalar el tipo de Procedimiento iniciado, número alfanumérico asignado, así como el estado actual que guarda el mismo. -----

Remitir copias del expediente que pudiera existir y se encuentre relacionado con el hecho que nos ocupá. -----

Informar si existe sentencia alguna y en caso afirmativo informe si ha sido recurrida por alguna de las partes." (sic). -----

TERCERO: Toda vez que el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche¹ establece la obligación de las autoridades estatales y municipales de colaborar con la Institución del Ministerio Público, recaída en la Fiscalía General del Estado de Campeche, en el ejercicio de sus funciones de investigación y persecución de delitos; este tribunal electoral estatal tiene a bien brindar el auxilio solicitado, para lo cual, con fundamento en los artículos 31, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 34, fracción XX, XXI y XXIII, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se ordena a la secretaría general de acuerdos realizar una revisión de los registros que obran en este órgano jurisdiccional electoral, y una vez realizada tal encomienda remita por oficio, vía electrónica, el informe y documentación certificada correspondiente a la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado. -----

Notifíquese por oficio, remitido vía electrónica, a Lizbeth del Rosario Xool Caamal, Agente del Ministerio Público de la Vice Fiscalía General en Materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General del Estado de Campeche; y a los demás interesados por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales

¹ Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Campeche: "Artículo 5. En el ejercicio de sus funciones, son auxiliares de la institución todas las autoridades del Estado y de los Municipios, así como las corporaciones de seguridad e instituciones privadas, quienes estarán obligadas a cumplir con las órdenes que la Institución les realice, prestando colaboración inmediata, proporcionando los datos, registros y documentación que les sean requeridos, participando en el proceso penal con el carácter que les corresponda, sin perjuicio del auxilio de las demás autoridades y órganos que señalen las disposiciones legales aplicables. Si les solicitan informes por escrito, deberán atender la petición en un término no mayor de cuarenta y ocho horas."



Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche Francisco Javier Ac Ordóñez, por ante mí la Secretaria General de Acuerdos María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste.-----

[Firma manuscrita en azul]
FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

[Firma manuscrita en azul]
MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MEX

Con esta misma fecha (22 de agosto de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal.- Conste.-----